# GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 25 DE MARZO DE 1819.

## DINAMARCA.

Copenhague 13 de Febrero.

En la segunda entrega de la Coleccion de observaciones de economía política sobre Dinamarca, que publica el catedrático Olussen, se halla el siguiente resúmen de los productos de la agricultura en aquel reino. Los de las semillas cereales hacen 1.8870 toneladas anuales. Posee el estado 5000 caballos, sin contar los potros; 1.2050 cabezas de ganado de astas, sin comprender las crias; 1360 ovejas, entre las que se contaban á fines del año pasado de 15 á 1600 merinas; de 16 á 2000 caballos destinados para la exportacion á paises extrangeros; 700 cabezas de ganado vacuno con igual destino. Se cultivan en el reino cuatro millones de libras de tabaco, que se consumen las mas en los paises extrangeros, y finalmente la cosecha de patatas compone dos millones de toneladas.

## AUSTRIA.

Viena, 25 de Febrero.

S. M. el Emperador se ha dignado nombrar á su consejero íntimo el Excelentísimo Sr. baron de Lebzeltern enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. I. en la corte de Petersburgo, el cual se halla en el dia ausente por sus negocios particulares.

# PAISES-BAJOS-UNIDOS.

Brusélas 4 de Marzo.

En las provincias del Norte se ha esparcido la voz de que está en cinta S. A. R. la Princesa de Orange, noticia que han dado las gacetas de esta parte del reino, y que no puede dejar de ser muy agradable á todos los habitantes de los Paises-Bajos.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 24 de Febrero.

Los periódicos de Washington de fecha 12 de Enero contienen el informe de la comision que nombró la Cámara de los representantes para entender en el asunto del general Jackson, cuyo informe termina proponiendo una minuta de resolucion, contra la cual ha protestado un individuo da mara, y se reduce á que esta desapruebe los procedimientos sego puzgado militar contra Alejandro Arbuthnot y Roberto Ambrisa e muerte que sufrieron.

El Rey de Nápoles acaba de fundar un colegio, un

y tres es-

cuelas militares, y ha establecido ademas una casa para militares huérfanos, mandando que todos los mendigos se destinen al servicio de las armas, á me-

nos que no se les considere aptos para egercer algun oficio.

En la sesion de la Cámara de los Comunes del dia 18 de Febrero hizo Mr. Tierney algunas preguntas, que dieron ocasion á descubrir que en la plaza de Gibraltar se percibian derechos sobre ciertas mercaderías, cuyo producto se agregaba á las rentas de la corona. Hablando de esto el periódico ingles titulado the Times añade: "Cualquiera que haya reflexionado sobre los gastos que cuesta á la Inglaterra esta importante plaza, no podría menos de creer que las rentas que produce se hubiesen de destinar al pago de estos gastos; pero ¿quién no se admirará de que en una de las posesiones de la Gran Bretaña se impongan y perciban ciertos derechos; y que se disponga de ellos sin que el Parlamento haya prestado su consentimiento, ni tenga noticia siquiera de su inversion?"

Por un paquebote que ha llegado en estos últimos dias del Brasil se sabe que disgustado el general Brayer del mal trato que experimentaba en el egército de los insurgentes americanos habia abandonado su servicio, retirándose á los Estados-Unidos.

Han corrido algunas voces vagas é infundadas en órden á quiebras de casas de comercio, y algunos periódicos del lunes anunciaron cuatro; pero lo cierto es que solo una se ha verificado. Esta mañana se ha dicho en otro papel que en Manchester habian quebrado cuatro casas; sin embargo sabemos por noticias seguras que esto es falso, pues una casa de comercio de las principales ha tenido carta de Manchester, en que le dicen que no ha habido ni habrá quiebra ninguna á pesar de las circunstancias tan apuradas.

Juan Sackehouse, el esquimal, que por algun tiempo ha llamado la atencion del público, murió en Edimburgo el dia 14 del corriente, á la edad de 22 años, de resultas de una inflamacion de pecho. Antes de morir dijo que

sus padres habian fallecido de la misma enfermedad.

Mr. Stuart Worsley ha presentado en la Cámara de los Pares un memorial firmado por varios hacendados del condado de Yorck, en el que solicitan no se lleve á efecto la introduccion de los granos y productos territoriales procedentes del extrangero, y que se nombre una comision para que examine este asunto, é informe sobre él á la Cámara.

Sir Roberto Wilson manifestó la extrañeza que le causaban semejantes solicitudes presentadas despues de la declaración terminante que acerca de este particular habian hecho los ministros de S. M., Ciertamente, añadió, los que han firmado y presentado esta solicitud no han reflexionado detenidamente sobre el estado actual de la clase de los trabajadores, y parece que desean exasperar de nuevo á los que con tanto calor se opusieron á la ley sobre los granos. Las firmas que contiene este memorial han sido arrancadas á los arrendadores de tierras por la injusta influencia que sobre ellos egercen los propietarios. La ley sobre la prohibición de los granos extrangeros establece una especie de tasa sobre el principal artículo del alimento de los pobres; y en su consecuencia espero que los respetables individuos de esta Cimara desecharán tales reclamaciones que se dirigen al Parlamento, y que solo pueden producir el efecto de agravar el peso de los males que agovian á la naDespues de una ligera objecion que hizo á este discurso Mr. Stuart Worsley, y á la que replicó sir Roberto Wilson diciendo que la Cámara debia proteger del mismo modo las manufacturas y la agricultura, se admitió la solicitud, y quedó sobre la mesa.

# FRANCIA.

Paris 25 de Febrero.

El Emperador Alejandro ha enviado una magnifica sortija de brillantes à la viuda del célebre Bodoni, de Parma, que le regaló un egemplar del Manual tipográfico de su marido, y S. M. I. ha acompañado su regalo con una carta muy expresiva escrita por su secretario de Estado.

Idem 28.

En carta dirigida al prefecto del departamento de la Gironda ha manifestado el duque de Richelieu sus deseos de emplear las rentas de la dotacion que se le ha concedido en premio de sus servicios, en la fundacion de un hospital que sustituya al antiguo de S. Andres en Burdeos; y si alcanza la vida del fundador á que vea concluido dicho hospital, destinará las mismas rentas á las fundaciones de otros establecimientos igualmente útiles en la misma ciudad.

Los motivos de preferencia con que distingue el duque á la ciudad de Burdeos constan de su carta, que sentimos no poder copiar toda entera; pero

á lo menos insertaremos el pasage que creemos de mas importancia.

"Deseo, dice el duque, invertir esta dotacion en beneficio de una ciudad que tan justos derechos ha adquirido á la estimacion de los buenos franceses; y tambien tengo para apreciar á Burdeos, ademas de los motivos comunes á todos los verdaderos amigos de la monarquía, otros que me son particulares, y que indicaré con mucha satisfaccion. Se conserva todavía en aquel pueblo la memoria de mi nombre y de mi familia, á pesar de tantos acontecimientos que debian haberla borrado, y no me es posible dejar de atribuir á la memoria de mi abuelo una parte del buen recibimiento que debí á los burdaleses, y que siempre estará grabado en mi corazon."

En la gaceta del Norte se lee el artículo que sigue: "Seria dar demasiado crédito á las cartas particulares de Grecia el persuadirse de que no volveremos á oir hablar de los wechabitas, de aquel pueblo numeroso é inconstante que á veces se reune en número de 3009 hombres. No se duda que el bajá Ibrahim ha ganado una gran victoria; pero las tropas que ha destruido formaban un solo cuerpo, y Abdallah, que ha sido hecho prisionero con su familia, no era mas que uno de los gefes wechabitas. Se ha puesto á la cabeza de esta nacion la hija del difunto Wechabi, que es linda, emprendedora, de

edad de 22 años, y la respetan como Soberana.

Idem 1.º de Marzo.

Los periódicos de Alemania desmienten la noticia que se ha dado por segura del casamiento del archiduque Palatino de Hungría con S A R. la Princesa Paulina, hija del duque Luis de Wurtemberg, y residente en Italia con la Princesa de Alemania.

310

En algunos de dichos periódicos se halla la siguiente noticia del número de estudiantes que concurren á las universidades literarias de Alemania: la de Gottinga cuenta 770; la de Halle 500; la de Breslau 366; la de Heidelberg 363; la de Giessen 241; la de Marbourgo 197; la de Kiel 107; la de Rostock 160; la de Greifswald 55; la de Landchut 640; la de Tubingen 698; la de Berlin 942; la de Leipsick 911; la de Jena 634; la de Viena 957, y la de Praga 880.

La Cámara de los Pares de Francia se componia de 208 individuos, sin contar los Principes de Francia, los de la Sangre y el canciller presidente de la Cámara; y en virtud del decreto de S. M. de 5 de Marzo constará en ade-

lante de 270 individuos.

La Cámara de los cLores del reino unido de la Gran Bretaña é Irlanda consta de 370 individuos poco mas ó menos, y hay ademas ciertos Pares de Irlanda y de Escocia, en número de 70 ú 80, que no tienen asiento en el Parlamento, pero que concurren á la eleccion de los 16 Pares de Escocia y de los 28 de Irlanda que tienen asiento en la Cámara. La de los Comunes de Inglaterra cuenta en la actualidad 658 individuos, de los cuales estan de ordinario en Lóndres 400 ó 450. La Cámara puede deliberar cuando concurre el número de 40 individuos, y ha sucedido poco hace no haberse completado este número.

Se asegura que dentro de muy poco tiempo se presentará á las Cámaras un proyecto de ley sobre la reforma de las guardias nacionales de Francia conalgunas disposiciones particulares para la de Paris, la cual quedará reducida á menor número, y no se compondrá sino de las gentes mas acomodadas, y á quienes menos perjuicio ocasione para sus ocupaciones el tiempo que emplean en el servicio militar. Algunos han dado ya su dimision en consecuencia de la egecucion del Real decreto de 17 de Julio de 1817, que declaró incompatibles con las funciones de la guardia nacional las de los corregidores ó adjuntos, y las de algunos otros empleados. Se añade tambien que la eleccion de los oficiales de las compañías quedará al arbitrio de los mismos guardias, excitándolos á que procuren que recaigan los nombramientos en las personas mas afectas al Rey y al bien público, y mas adecuadas para el mando.

Se ha abolido la esclavitud hereditaria en los distritos de Cotbus, de las dos Lusacias y en los que antes pertenecian á la Saxonia

El Príncipe Gustavo de Holstein, hijo del anterior Rey de Suecia, ha determinado pasar á Inglaterra á acabar sus estudios; tiene este Príncipe 20 años de edad.

who is "Idem 7 day to A v . og in a class are a firm

Ha expedido el Rey un decreto con fecha de 4 de Marzo, que sustancialmente dice: "Derogamos los decretos de 7 de Agosto, 11 y 16 de Noviembre y 9 de Diciembre de 18 16, los cuales interinamente y hasta su eva lor den declararon libres de los derechos que debian pagar conforme á la ley de 28 de Abril del mismo año los granos, harinas, pant, galleta, legumbres secas, arroz y patatas que se introducen de los paises extrangeros; y de consigniente desde la publicación del presente decreto se cobrarán dichos, derechos en las fronteras y en los puertos, segun las tarifas y reglas de la referida ley!" el los pares y reglas de la referida ley!" el los pares y reglas de la referida ley!" el los pares de la referida ley!" el los pares y reglas de la referida ley!" el los pares y reglas de la referida ley!" el los pares y reglas de la referida ley!" el los pares y reglas de la referida ley!" el los pares y reglas de la referida ley!" el los pares y reglas de la referida ley!" el los pares y reglas de la referida ley!" el los pares y reglas de la referida ley!" el los pares y reglas de la referida ley!" el los pares y reglas de la referida ley!" el los pares y reglas de la referida ley!" el los pares y reglas de la referida ley!" el los pares y reglas de la referida ley!" el los pares y reglas de la referida ley!" el los pares y reglas de la referida ley!" el los pares y reglas de los pares y reglas de la referida ley!" el los pares y reglas de la referida ley!" el los pares y reglas de la referida ley l'el los pares y reglas de la referida ley l'el los pares y reglas de los pares y reglas de la referida ley l'el los pares y reglas de la referida ley l'el los pares y reglas de la referida ley l'el los pares y reglas de la referida ley l'el los pares y reglas de la referida ley l'el los pares y reglas de la referida ley l'el los pares y reglas y re

( )

Se ha publicado la última entrega de la Historia literaria de Italia por Ginguené. Esta obra es un precioso monumento literario py consta modaTella de 9 tomos en 8.º, que se hallan en la librería del editor Mr. Michaud, áns6 M. Carlley Co francos.

# ESPAÑA.

Mahon 25 de Febrero.

Estado que manisiesta los barcos que existen incomunicados en este lazado cereto hoy dia de la fecha, o boug e o conoi esperence, y altre recon excluience

- 1.º Pingüe la Concepcion, patron Josef Molfino, sardo, procedente de Arceo, con cebada, salvado, porcion de sebo, cera y 1500 duros, 40 dias
- de cuarentena.

   2.º Pareja Dos Hermanos, patron Nicolas Bretaña, ingles, de Tetuan y Tánger; con cueros; cera; y: goma, i40 idem la reas pro a faire and the court
- 13. Bergantin Amable Fortuna, patron Antonio Martin, frances, desAr-
- ceo, constrigo, 40 idens son oque o maring in the same a s maiz, 12 idem. det the frielt fort firely ou regire le con vient estimation
- Falucho Concepcion; patron Josef Casa de Vall, español, de Génova, constideos y sarroz, lo ridem de se : los los equeles de los el los estados que como q
- ...6. Bergantin Gratitud, patron Henrique Duhhet, ingles, de Ancone, con imaizi, 12 idem. la cucivato et engog agri las es ete il taq y servicariani sal

v . 1 1 1 b voi military . c. Borja A. L. des Marzo. H. El . C. le sudshift notitato El ayuntamiento de esta fidelísima giudad desde el triste momento en que recibió la infausta noticia de la temprana muerte de nuestra augusta Reina Soberana, penetrado del mayor sentimiento, dispuso se egecutasen las exequias Reales con todo el aparato sunebre que se requeria; y efectivamente, previns las providencias convenientes y acostumbradas cen tales masos, so venificaron aquellas el dia 21 del pasado con la asistencia de los dos pabildos eclesiástico y secular ; las cuatro comunidades de religiosos, de la oficialidad y tropa deb regimiento caballería de Montesa acantonado en las misma, de los gremios p cofradías con sus respectivos pendones y estandartes, de los caballeros ly ciudadanos corvidados al intento, y de los individuos de los barrios á alexas de Alberanyi Malejane Habiendo con urrido trodos á das, casas consistoriales q se trasladaron, procesionalmente à la siplesia, donde sochalle ba cologador et aus mulo, compuesto de cuatro magestuosos cuerpos, y su correspondiente iluminacion, y en el mismos cuatro estandartes y otros trofeos militares del intinuado regimiento: en lo mas elevado del cenotafio se veia un cetro Moroha sobre un almohadon de terciopolo: en el pavimento hacian la guardiavlos soldados del mismo regimiento. Dispues de cantado el nocturno y celebrada la misa por eliprior, dignidad mayor de la insigne iglesia colegial de lesta ciud dad, dijo la oracion funebre muy circunstanciada dellas virtudes y ménitos de nuestra amabilisima Reina el R.P. lector de artes del convento de San Francisco de la misma Fr. Pascual Gonzalbo; y concluida en igual forma se trasladó toda la comitiva insinuada á las casas consistoriales, en las que habias otro oumulo, y cantado el correspondiente responso, se dió fin á tan triste comoradigioso actorib notale out cobracia of solver an neuro star ago col that

i Lugo 1. den Marzo. ich ei dieciide ei ?

El dia 13 del pasado se celebraron em la catedral por disposición del ayuntamiento de esta M. N. y L. ciudad y de su cabildo eclesiástico las exeguias por el eterno descanso de nuestra difunta Reina Doña Maria Isabel De Bra-GANZA. El clamor general de las campanas y las descargas de la artillería volante, servida por los inhábiles de la caja de Lugo, anunciaron esta funcion desde la tarde de ayer, en que se cantaron con la mayor solemnidad las vísperas de difuntos y la vigilia, á que asistieron como á los oficios de hoy to dos los prelados, autoridades y corporaciones del pueblo, con un concurso inmenso de personas de todas clases. Habíase elevado al intento un magestuoso cenotafio, que asi por la noble sencillez de su arquitectura como por la gracia de sus adornos y la propiedad de sus inscripciones llamó mucho la atencion del público. En sus cuatro ángulos estaban apoyadas otras tantas estatuas del tamaño del natural, que representaban las virtudes mas sobresalientes de la aux gusta Difunta; á saber: su piedad esu prudencia, su beneficencia y su justicia. Sobre el arquitrabe del primer cuerpo y en los cuatro frentes del segundo se leian unas elegantes inscripciones, y el tercer cuerpo remataba en una urna, sobre la cual estaba un almohadon cubierto de tisú de oro, y sobre él tendidos en forma funeral el manto y las insignias Reales. Nuestro respetable prelado celebró de pontifical; cuatro dignidades de la iglesia, colocados al pie del conotafio, ofrecieron à su vez, despues de otros tantos responsos, las lustraciones y perfumes sagrados, segun lo previene el ceremonial i dijo la oracion fúnebre el Dr. D. Manuel Fernandez Varela, prédicador de S. M., y dean de esta iglesia: y la catedral enlutada; el túmulo iluminado con 52 hachas de cera amarilla en ocho elegantes candelabros de color de oro; el venerable pontífice revestido de toda su dignidad ofreciendo á Dios la víctima de propiciacion por el descanso de nuestra amada Raina; el orador y el pueblo derramando lágrimas en torno de su catafalco, y un silencio lúgubre en toda la iglesia, interrumpido solamente por el canto de los sacerdotes, por el ruido de las descargas, por la voz expresiva del predicador y por los gemidos de los concurrentes, que se sintieron conmovidos por la relacion de las virtudes de nuestra querida Madre, y por el dolor que su temprana muerte debe ocasionar á toda la nacion, presentaban el cuadro mas patético y tierno. y pocas veces se habrán podido reunir tantas y tan particulares circunstancias para dar à un acto como el de este dia el verdadero aspecto de una funcion fánebre.

Madrid 24 de Marzo.

A instancia del procurador general del honrado concejo de la Mesta se ha servido mandar el Consejo Real y supremo de S. M. que las juntas generales de primavera se celebren en esta heroica villa de Madrid, presidiéndolas este bienio el Ilmo. Sr. D. Manuel de Lardizabal y Uribe, caballero pensionado de la Real y distinguida órden española de Cárlos III, del mismo supremo Consejo y Cámara, y principiándose las sesiones segun práctica el dia 25 de Abril próximo: lo que se avisa á todos los dueños de ganado merino trashumante y demas hermanos del mismo Concejo para que asistan á las referidas juntas, y se les admitirá en concepto de vocales, si concurriesen en ellos las calidades que previenen las leyes y acuerdos que tratan de este particular.

En el juzgado de esta muy heroica villa, que actualmente despacha el teniente corregidor D. Angel Fernandez de los Rios, se promovieron y han seguido autos á demanda que interpuso el Sr. D. Josef de Baquijano, conde que sue de Vistassorida, y han continuado por su sallecimiento sus sobrinos carnales, à quienes representa D. Miguel de Najera, por el concepto de herederos del Sr. D. Juan Agustin de Baquijano, conde del mismo título, que falleció à 2 de Diciembre de 1807, sobre que D. Matias de Peciña cesase en las funciones de heredero fideicomisario del D. Juan Agustin, á virtud de la sustitucion que le hizo el coronel D. Pedro Ignacio de Elguea, uno de los que aquel nombró por tales en su testamento; y que á su virtud se entregasen á los citados herederos los bienes quedados por fallecimiento del D. Juan Agustin. Por providencias del 4 de Agosto de 1815, y 3 de Abril de 1816 se sirvió el Consejo confirmar la sentencia pronunciada en estos autos en 30 de Junio de 1815 por el teniente corregidor que era entonces D. Leon de la Cámara Cano, en que declaró válida y subsistente la escritura otorgada en 24 de Marzo de 1812 por D. Pedro Ignacio de Elguea, en cuanto sustituyó su encargo de testamentario y albacea del D. Juan Agustin, de Baquijano, conde que sue de Vistassorida, conserido en la clausula ou del testamento que otorgó en 15 de Abril de 1796 en D. Matías Peciña, vecino de esta corte; y á su consecuencia que debia durarle semejante cargo hasta que se verificase el cumplimiento de él, segun el contenido de la misma cláusula. Declaró igualmente ser nula y de ningun valor ni efecto la referida escritura de 24 de Marzo de 1812 en cuanto el D. Pedro Ignacio de Elguea sustituyó el cargo de heredero sideicomisario del precitado D. Juan Agustin de Baquijano en el Don Matías Peciñ. y otros; y mando que a su virtud se hiciese saber al mismo que entregase por inventario al Sr. D. Josef de Baquijano, conde actual de Vistassorida, y á los demas hermanos y sobrinos carnales de dicho D. Juan Agustin, todos los caudales, papeles y efectos pertenecientes à la testamentaria y fideicomiso de este para que los distribuyesen entre si, cumpliendo antes y del modo posible lo que restase para llenar enteramente su disposicion. Con motivo del cumplimiento de esta providencia, egecutoriada por el Consejo, le se suscitaron diversos incidentes entre la parte de Peciña y los herederos sobrinos carnales de los dos condes ya difuntos, sobre los cuales se nomaron últimamente algunas providencias por el citado teniente D. Angel Fernandez de los Rios, que llevadas en apelacion al Consejo, se sirvió proveer con audiencia de las mismas en 5 de este mes de Marzo el auto siguiente: ,, Se retienen estos autos en el Consejo; y administrando justicia, se reponen al ser y estado que les dió la egecutoria de este supremo tribunal, confirmatoria del auto del teniente de 30 de Junio del año de 1815. Se declara que todas las cantidades que pertenezcan à la testamentar a del conde de Vistaflorida D. Juan deben cobrarse por los herederos del mismo ó su legítimo representante, de quien el albacea D. Matías Peciña percibirá las que correspondan al pago de los legados pios. Y á fin de poner este regoció en el estado de claridad que merece, sórmense dentro de 15 dias precisos dos liquidaciones, una de los legados pagados hasta el dia y de los que se estan debiendo, y otra de las cantidades que pertenezcan á la misma-testamentaría, una y otra con la formalidad y justificacion que corresponde; y se egecute." Y á instancia del referido D. Miguel de Najera, como apoderado y representante de los herederos sobrinos carnales de D. Juan Agustin de Baquijano, se ha servido el
Consejo mandar que se anuncie al público esta providencia en contra-aviso de
clas tomadas por el teniente, y anunciadas al público á peticion de D. Matías de Peciña en la gaceta de 22 de Octubre de 1818 y diarios de Madrid
de 14 y 18 del mismo mes a fin de que llegue a noticia de los deudores á la
testamentaria y demas que tengan relaciones con ella.

Los síndicos y acreedores á los bienes del difunto D. Antonio Duran y Calderon, maestro que sue de coches de la Real Casa, tienen junta general el domingo 28 del corriente, y hora de las nueve de la mañana, en la casa fábrica de coches que sie del mismo calle ancha de Avapiese y para que llegue a noticia de todos los interesados que sienen legitimado su derecho, se da este aviso a consecuencia de habilitación judicial.

Quien quisiere hacer postura à las obras y reparos que necesita la casa sita en esta corte en la calle de la Abada, señalada con el núm 2, manz. 360, lo verificará dentro de 30 dias, contados desde la publicación de este anincio, por el juzgado del Sr. D. Andres Oller, del Consejo de S. M., alcalde de Casa y Corte, y escribanía de Provincia del D. Pedro Posef de Ibabe, que se le admitirán siendo conformes y arregladas al plan que se ha levantado y certificación de facultativo que las ha reconocido siy se le pondrán de manifiesto.

Nuevo egercicio cotidiano con diferentes oraciones para antes y despues de la confesion y sagrada comunion, y para asistir con devocion al sacrosanto sacrificio de la anisa, escogidas de los mejores devocionarios y adornado con 14 estampas finas. Este devocionario, el mas completo de cuantos se han impreso hasta ahora en castellano, reune todas las perfecciones que pueden hacer recomendable un libro de esta especie: oraciones ilenas de unción y acomodadas á todas las circunstancias de la vida, consideraciones cristianas sacadas de los mejores autores, tamaño cómodo, impresion clara, grabados en bastante número y bien egecutados, y una variedad de encuadernaciones de mucho guisto. Nada se ha omitido para conseguir el grande objeto de ofrecer en pequeño volúmen a las almas piadosas los medios mas aprobados por los escritores ascéticos de elevar el espíritu á la contemplacion de las cosas santas, y de perfeccionar las costumbres con las prácticas del cristianismo: un tomo en 16.º mayor. Se hallará en la libreria de Orea, calle de la Montera, á 11 rs. en pasta, y en papel imas fino á 12 en pasta regular, 16 en pasta fina, y 30 en tafilete de varios colores.

DE BORBON (que en paz descanse), que leyó á la Real academia latina en la sesion de 17 de Enero el Dr. D. Manuel María de Arjona, canónigo penitenciario de la santa iglesia catedral de Córdoba, y secretario de literatura de dicha academia. Acompaña al texto latino la traduccion castellana hecha por el mismo autor, impreso por acuerdo de la misma Real academia con licencia de S. M. Se hallará en la librería de Perez, calle de las Garretas, y en la de Orea, calle de la Montera, á 4 rs. vn.

Reglamento y plan de enseñanza que ha de seguirse en la explicación de la agricultura en las seis catedras mandadas erigir por Real orden de 16 de Noviembre del año próximo pasado en Búrgos, Sevilla, Toledo, Valencia, Badajoz y Leon, extendido por la clase de agricultura de la Real sociedad económica Matritense, aprobada por S. M., y mandado publicar por la citada Real orden. Se vende á 2 rs. en la imporenta y librería de Sancha, calle de la Concepción Gerónima.

196 states at A Y Composens LA IMPRENTA REAL A